



SELLO CUARTO, CUARTA
TAMARAVÉS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ

Carta para el año de 1810

Viendo o tramita por esta Villa y hacer el servicio: acordaron quedarle
luego sobre las veinte fr. de rigo que tiene cada Sr. D. Antonio Josef
el Castillo Arrendador de la Encomienda para dho. Terminar, con co-
lidad de su pronto pago completo hasta cincuenta, de todas las que rele-
nara a aquel por sus mdr. pudiendo dho. Sr. D. Antonio repetir su importe
al precio que convenga que es el de veinte y cinco r. para lo q. se le pague
el congreso. Vea por medio del Abogado Mayor que es por el que se
han librado las rivas: que para el termino de la Encomienda con arreglo a
la derrama q. estan o ya tienen concluida los comisionados D. Josef Oli-
vey y D. Man. Chico se extravaga, teniendo en consideracion lo q. ya ter-
gan dado p. completar dha. derrama: por todo lo qual se desea considerar
a los misinos comisionados y depositarios del dho. con impacion de la multa
que a bien la viene la dho. Encomienda imponerles para q. no falten de esta
Villa hasta q. cumplan con lo q. el Ayuntamiento pretenda: que por
quanto se tiene noticia que en el dho. Sr. Man. Chico para
la dho. Encomienda del ganado y del que cada un ganadero y ocupare
no tenia al tiempo de la sumacion se le desea hacer la Encomienda para
venir en conocimiento de las cosas encañadas, y si todas lo extraviar for-
mar una de nuevo segun la necesidad lo exija: El Sr. Regente
interado de todo dixo: se haga como por el Ayuntamiento se dis-
pone; y por quanto se tiene noticia que en ausencia de
dho. Sr. Man. Chico de Juan Varguel moro, y D. Juan Ma-
rin se le notificara incontinenti no haga ausencia de esta